



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**2619**

*Área de Cultura. Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 22 de marzo de 2023, por el cual se convoca una línea de subvenciones para el año 2023 de ayuda a los establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado*

**BDNS (Identif.):** 683384

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.palma.cat](http://www.palma.cat)):

**Primero. Beneficiarios:**

Pueden optar a estas ayudas las personas físicas, jurídicas y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, incluso, no teniendo personalidad jurídica, cumplan la finalidad de la subvención. Deben estar legalmente constituidas como titulares de la gestión de establecimientos culturales dentro del municipio de Palma y con domicilio social en las Illes Balears, dedicados a la promoción, exhibición y/o comercio cultural de carácter privado, ya sea en régimen de propiedad o alquiler.

El receptor de la ayuda será siempre la persona física o jurídica que gestione el proyecto o el espacio cultural, y por la superficie del espacio correspondiente a usos culturales.

**Segundo. Finalidad:**

El objeto de esta convocatoria es garantizar la continuidad de establecimientos culturales, dentro del municipio de Palma, dedicados a la promoción, exhibición y/o comercio cultural, que tengan carácter privado, para contribuir con su presencia al fomento de la identidad de la cultura, las tradiciones, y el patrimonio de la Ciudad de Palma.

Esta línea se estructura en tres modalidades, de acuerdo con las siguientes tipologías de equipamiento y actividad cultural:

**MODALIDAD A - ARTES EN VIVO:** espacios estables para la exhibición de artes escénicas como teatro, danza, circo, y otras disciplinas de las artes en vivo, así como salas de música en vivo o espacios independientes.

A.1. Salas de teatro, danza, circo y otras disciplinas de las artes en vivo.

A.2. Salas de música en vivo.

A.3. Espacios independientes de creación y exposición artística y cultural, entendidos como independientes y multidisciplinares que apoyan la producción, la investigación y la exhibición artística y cultural, y que ofrecen una programación periódica de actividades.

**MODALIDAD B - COMERCIO CULTURAL:** establecimientos comerciales del ámbito cultural considerados como pequeños comercios (superficie total inferior a 500 m<sup>2</sup>).

B.1. Librerías

B.2. Galerías de arte

**MODALIDAD C: CINES**

C. Salas de cine con 7 salas de exhibición o menos.

Quedan excluidos como entidades destinatarias de las ayudas los siguientes espacios:

a) Espacios de propiedad municipal.

b) Espacios de coworking (espacio de trabajo compartido e inspirador, que promueve y fomenta la co-creación) que no cumplen con los requisitos de los destinatarios anteriores.

c) Espacios culturales no abiertos al público.



d) Escuelas de enseñanzas artísticas.

Quedan excluidas como receptoras de las subvenciones las entidades públicas, y las privadas que realicen su actividad en un establecimiento público en régimen de cesión, concesión o alquiler público.

Asimismo, quedan excluidas también las entidades a las que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Palma conceda una subvención directa nominativa establecida en el Presupuesto propio para el año 2023.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35, de 12/03/2015, modificada por el Pleno de día 27/10/2022.

**Cuarto. Consignación presupuestaria:**

199.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03.33400.48300 del Presupuesto de Gastos de 2023.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 23 de marzo de 2023

**El jefe del Servicio de Cultura**  
Rafael Calle Castañeda

